

Medellín, 7 de abril del 2017

Señora  
**Verónica Madrid Betancue**  
Comunicaciones  
Teatro Oficina Central de los Sueños  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta a Observaciones

A continuación se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas por la empresa Teatro Oficina Central de los Sueños

**1. Pregunta:**

Número mínimo de funciones de artes escénicas realizadas desde el año 2015 El proponente deberá certificar como mínimo la realización del siguiente número de funciones desde el año 2015 hasta la fecha de cierre del proceso de selección:

- Sesenta (60) funciones repartidas en Bogotá, Medellín y Cali.
- Cuarenta (40) funciones en otras ciudades del país

En este punto, debemos justificar 100 funciones? es decir, 60 realizadas en Bogotá, Medellín y Cali. y a parte se deben justificar 40 más?.

**Respuesta**

Observar las Adendas No. 1 y No. 2

**2. Pregunta:**

Capital de trabajo: Este indicador, es adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, se requiere dadas las características del objeto a contratar (Ley 1150 de 2007 artículo 6° numeral 6,1 inciso 3°) solicita dado que permite verificar si los oferentes poseen los recursos suficientes para sostener la operación del negocio. Es decir, la sostenibilidad del negocio. Este indicador representa el remanente luego de liquidar sus activos corrientes y pagar el pasivo de corto plazo. La cantidad de dinero mínima requerida para financiar la totalidad de la operación debe ser cien millones de pesos (\$100.000.000). Este índice se calcula con la siguiente fórmula:  $\text{Capital De Trabajo (KT)} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

En este punto, entiendo que debemos justificar 100 millones en la cuenta, la pregunta es, si somos entidad sin ánimo de lucro, no podemos tener ese tipo de cantidad en nuestra cuenta, por lo cual ya esto nos descalificaría.

**Respuesta**

Cuando en la propuesta se estableció el indicador de capital de trabajo, este se definió como la capacidad operativa con que cuenta la empresa medida a la luz de la fórmula que es activo corriente

menos pasivo corriente, esto no indica que se debe tener literalmente los 100 millones de pesos en una cuenta, solo que a través de los estados financieros se cumpla con ese requerimiento.

Por lo anterior, se aclara que se debe cumplir con un capital de trabajo de 100 millones de pesos, con base en la información contable con corte a 31 de diciembre de 2015

**(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)**

**VICTOR RAÚL JARAMILLO PEREIRA**  
Director Comercial (E)

**JUAN ALBERTO GARCÍA GARCÍA**  
Director Financiero y Administrativo

**JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**ANDRÉS MAURICIO CARDONA TORRES**  
Contratista

**JUAN CAMILO RODRÍGUEZ PATIÑO**  
Coordinador de Publicidad y Mercadeo

**VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA**  
Abogada